



**Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XIX de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4 y 7 fracción XXXIX y XL del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, expongo lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que mediante circulares SAFIN03/OT/0026/2024 de fecha 3 de julio de 2024, suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción XL, XLV y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; 5, 6, 139 y 140 fracción II de la Ley de Protección, Prevención, Atención de Desastres del Estado de Campeche; 14 fracción I, XXXVIII, LI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 4 fracción VII y 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo; artículo 41 y 63 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, la fracción XIV del Calendario Oficial de Labores incluido el horario de las Dependencias de la Administración Pública Estatal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 6 de noviembre de 2023, y en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, relativo al Huracán Beryl, informó la suspensión de labores para los días jueves 4 de julio de 2024 a partir de las 13:00 hrs. y viernes 5 de julio de 2024, reanudándose las labores el lunes 8 de julio del mismo año, siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con el artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO DÍA INHÁBIL PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Artículo Único.** - Se establece como inhábil para este órgano desconcentrado, **el día viernes 5 de julio de 2024, reanudando labores el lunes 8 de julio del mismo mes y año**, siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Único.** - Publíquese en la página de internet del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 4 días del mes de julio del año 2024.

**Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán**  
**Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**